



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTIA: S/.4'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ~~Notario PRIMERO~~ de este cantón, comparece el señor CESAR ANTONIO PERALTA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, por los derechos que representa y en calidad de Gerente General y Representante Legal de INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: PARTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor CESAR ANTONIO PERALTA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria y

Dr. Carlos Quinonez Velazquez

Universal de Accionistas de la Compañía , celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco , cuya copia se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública extendida en Guayaquil, el veinticinco de agosto mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario abogado JUAN DE DIOS MINO FRIAS, se constituyó INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de dos millones de sucres, inscrita a fojas treinta y cinco mil treinta y uno a treinta y cinco mil sesenta y dos, número ocho mil doscientos setenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número doce mil seiscientos setenta y nueve del Repertorio el seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco , acordó elevar el capital social de la compañía en la suma de cuatro millones de sucres para completar el monto de seis millones de sucres que será pagado con la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco resolvió, por unanimidad: a) Aumentar el capital social, en cuatro millones de sucres con la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a más del existente que es de dos millones de sucres, para completar el capital de seis millones de sucres; b) Aprobar la forma y pago con la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio y la emisión de las nuevas acciones, provenientes del mencionado aumento de



capital que han suscrito y pagado los accionistas: NOEMI ARGUELLO V. DE PERALTA, CESAR ANTONIO PERALTA, SOFIA CEDELINA PERALTA NAVAS, MARTHA ARGUELLO VITERI, DAISY ARTEAGA CUEVA.

c) Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, d) Autorizar al Gerente General para que perfeccione el aumento de capital.- CUARTA: DECLARACIONES.-

A virtud de los antecedentes expuestos, el señor CESAR ANTONIO PERALTA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara aumentado el capital social de la compañía en la suma de cuatro millones de sucres, mediante la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a más del existente que es de dos millones de sucres, por lo que el nuevo capital social será de seis millones de sucres, que el aumento de capital ha sido

suscrito y pagado con la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, de la siguiente manera: El señor CESAR ANTONIO PERALTA, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, se le atribuye tres mil novecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de tres millones novecientos noventa y dos sucres, tomados de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio. SOFIA CEDELINA PERALTA NAVAS, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

una acción, ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres, tomados de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio. MARTHA ARGUELLO VITERI, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres, tomados de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio. NOEMI ARGUELLO VITERI DE PERALTA, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres, tomados de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio. DARWIN ARTEAGA CUEVA, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres, tomados de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-**

La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió, por unanimidad: Aprobar la reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que declaró reformado el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES

Guayaquil, Octubre 7 de 1991
oficial de la oficina de Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño-Frías, el 25 de Agosto de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 6 de Octubre de 1986.



Señor
CESAR ANTONIO PERALTA
Ciudad

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de "INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años, con las facultades y deberes que constan determinados en el Artículo Décimo Noveno, Capítulo Tres, Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales vigente consta de la Escritura Pública otorgada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño-Frías, el 25 de Agosto de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 6 de Octubre de 1986.

Se servirá dar su aceptación al presente Nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente:

NOEMI ARGUELLO VITERI DE PERALTA
Directora AD-HOC

Dr. Carlos Quíñonez Velásquez

NOTA DE ACEPTACION:
Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 7 de Octubre de 1991.

CESAR ANTONIO PERALTA.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, es igual a su inscripción, el mismo que fue inscrito con fecha catorce de Enero de mil novecientos noventa i

7)

dos, a foja 1.232, número 366 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 689 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Superior
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA

CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 1995



En la ciudad de Guayaquil, a las 12H00 de la tarde del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el inmueble ubicado en P. Icaza # 407 y Córdova, segundo piso, oficina # 201, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, bajo la Presidencia de la señora NOEMI ARGUELLO VITERI DE PERALTA y actúa como Gerente General -

Secretario el señor CESAR ANTONIO PERALTA, quien pasa a formar la lista de accionistas concurrentes, a saber:

CESAR ANTONIO PERALTA, por sus propios derechos, como titular de 1.996 acciones, de un mil sucres cada una.

SOFIA CEDELINA PERALTA NAVAS, por sus propios derechos, como titular de 1 acción de un mil sucres cada una.

MARTHA ARGUELLO VITERI, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

NOEMI ARGUELLO VITERI DE PERALTA, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

DARWIN ARTEAGA CUEVA, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

Con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES.

En esta virtud, la Presidente declara legalmente instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art.281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los accionistas presentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art.280 de la Ley antes invocada, así como para tratar sobre el siguiente asunto:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, FORMA DE PAGARLO Y LA REFORMA EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas ratifican su conformidad con el tema expuesto y manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados del asunto a tratarse en esta reunión, por haberseles provisto, con oportunidad, de todos los documentos relacionados. Inmediatamente la Presidente de la Junta dispuso el exámen del primer y único asunto del orden del día y al efecto, la señorita Martha Arguello Viteri, propone el aumento de capital en la suma de S/.4'000.000 mediante la

Dr. Carlos Quinonez y La Soledad

emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para completar el capital social de S/.6'000.000, pagaderos íntegramente con la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, cuyo monto es de S/.79'329.500, del que se toman S/.4'000.000 para asignarlos a los accionistas y el saldo de S/.75'329.500, para destinarlo a la cuenta Reservas, para lo cual el valor de S/.4'000.000 se anotará en la cuenta Aumento de Capital en Trámite hasta que sea aprobado el aumento y perfeccionado el cual, se contabilizará el valor antedicho en la cuenta de Capital Pagado; para lo cual habrá que reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad, aprobar la elevación de capital social en S/.4'000.000, mediante la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una para que sea el capital total de la compañía el de S/.6'000.000, pagado íntegramente con la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, de la siguiente manera: El señor CESAR ANTONIO PERALTA, por sus mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, se le atribuye tres mil novecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de tres millones novecientos noventa y dos sucres. SOFIA CEDELINA PERALTA NAVAS, por una acción, ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres. MARTHA ARGUELLO VITERI, por una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres. NOEMI ARGUELLO VITERI DE PERALTA, por una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres. DARWIN ARTEAGA CUEVA, por una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada, se le atribuye dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de dos mil sucres.

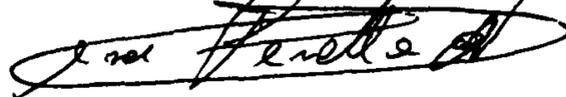
En consecuencia, queda pagado el total del aumento de capital social de S/.4'000.000, aumentándose así el capital social a la suma de S/.6'000.000. La Junta aprueba, por unanimidad, el traspaso provisional a Aumento de Capital en Trámite y definitivo S/.4'000.000 a Capital Pagado y de S/.75'329.500 a la cuenta Reservas, una vez que haya sido aprobado el aumento de capital.

El Presidente propone la reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el siguiente tenor:

"ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres (S/.1.000) cada una, suscritas y pagadas en su totalidad. La moción propuesta por la Presidente es aprobada por la junta, por unanimidad de votos.

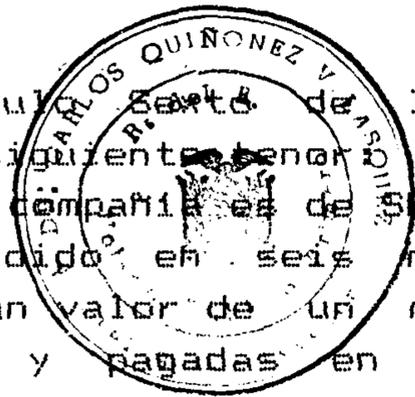
La Junta de Accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y solicite la aprobación de la Intendencia de Compañías y pueda formular la declaración jurada sobre el pago íntegro del aumento del capital social de la compañía. Por no existir otro asunto que considerar, la Presidente dispone, por Secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente con la Presidente y el Gerente que certifica.- (firmado) NOEMI ARGUELLO VITERI DE PERALTA, Presidente.- (firmado) CESAR ANTONIO PERALTA, Gerente General, Secretario.- (firmado) SOFIA CEDELINA PERALTA NAVAS .- (firmado) MARTHA ARGUELLO VITERI.- (firmado) DARWIN ARTEAGA CUEVA.-CERTIFICO que es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la compañía, a la cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 7 de Agosto de 1995



CESAR ANTONIO PERALTA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Carlos Quíñonez Velásquez



DE SUCRES (S/.6'000.000), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres (S/.1.000) cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.-

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

De acuerdo con las prescripciones legales vigentes, declaro bajo juramento que el aumento de capital social se encuentra debidamente integrado.- Agregue Usted, señor Notario, los documentos y demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presenta escritura.- (FIRMADO ILEGIBLE).- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.-

HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA

CON TODO SU VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro,

formando parte integrante del mismo, los documentos y demás

menciones de Ley.- Para el otorgamiento de la presente

escritura se cumplieron con todos los preceptos, legales

del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio

a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se

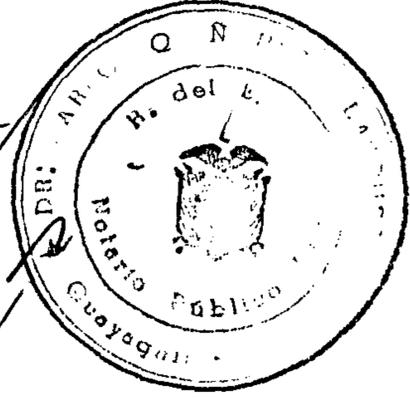
afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y

contenido y firman para constancia en unidad de acto conmigo,

el Notario, de todo lo cual, DOY FE.-

CESAR ANTONIO PERALTA
GERENTE GENERAL
INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 0990828792001
C.C. 090417089-1
C.V. 037-211

Dr: Carlos Quiñonez Velásquez



ES FIEL

COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



Dr: Carlos Quiñonez Velásquez

D I L I G E N C I A: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No.96-2-1-1-0004343, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, el 26 de Septiembre de 1996, se tomó nota de la aprobación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante mí el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, Guayaquil, 26 de Septiembre de 1996.



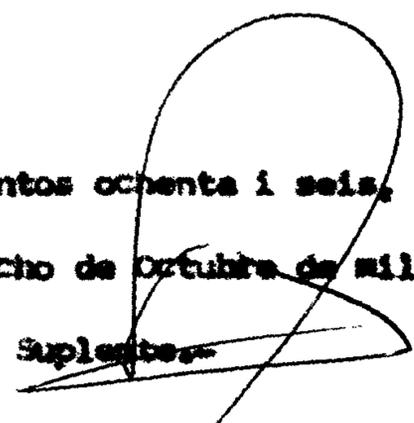
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0004343, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el veintiséis de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, de folios 60.039 a 60.049, Número 17.826 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.826 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

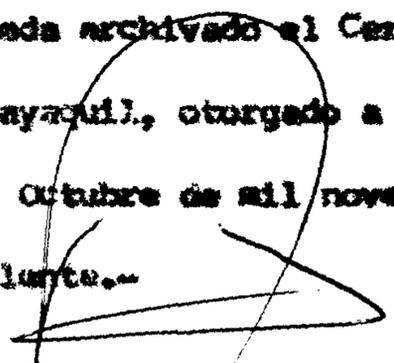
~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

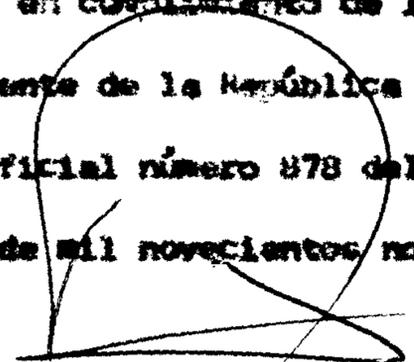
7
ra a foja 35.031 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil
novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de
INMOBILIA SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos
noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

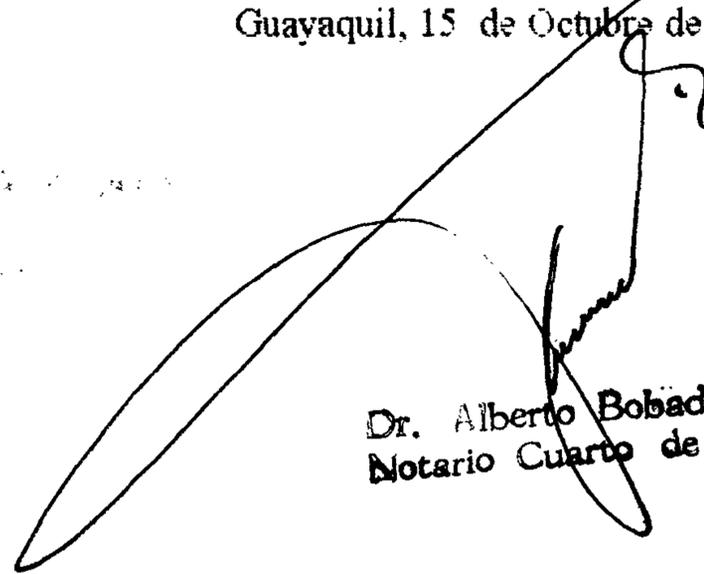
Certifico: que con fecha de hoy, se archivado una copia auténti-
ca de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de I N
MOBILIA SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22
de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos noventa i
seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: El doctor *ALBERTO BOBADILLA BODERO*. Notario Cuarto del Canton Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 25 de Agosto de 1986 de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-0004343 dictada por el Intendente Compañías de Guayaquil (Encargado), de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía INMOCAP SOCIEDAD ANONIMA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 15 de Octubre de 1996



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

